

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso. Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00150 00**
Sustanciación: 639*

Previo a correr traslado del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-19732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., se requiere al extremo ejecutante para que allegue el certificado o valúo catastral del inmueble objeto de remate, ya que es un requisito exigido por el artículo 444 del C.G.P.

Se exhorta a la parte ejecutante para que este más atenta a los pronunciamientos y órdenes ya que con anterioridad ya se le había hecho este requerimiento, sin embargo, dicha petición fue omitida y se allega nuevamente el avalúo comercial que ya reposa dentro del expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 082
Fecha de notificación por estado 28/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3232ecc8ad3a9c15138c29e94010d974eb56811f5f8e96afc5b9eaf1e2de39f4**
Documento generado en 27/05/2021 01:53:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>